

PS/3275

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 31 OCT 2022

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Oscar Machin, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que el interesado requiere: "1) Si la presente administración ha dispuesto o realizado auditorías (internas o externas) en las áreas que corresponden a Presidencia y los resultados obtenidos, así como las acciones adoptadas. Detallar el contenido de las auditorías y sus resultados. 2) Cuántos sumarios administrativos se han realizado en el período que va desde el mes de marzo de 2020 a la fecha y cuáles han sido las faltas administrativas constatadas con más frecuencia. 3) Cuántas investigaciones administrativas se han realizado en igual período con el fin de constatar la eventual comisión de irregularidades (ya sea por denuncia de parte o de oficio) y los resultados que arrojaron. Cuántos procedimientos administrativos y disciplinarios (procedimientos de urgencia, investigaciones y sumarios) se encuentran en trámite (pendientes de tramitación) y qué atraso revisten en su instrucción. En este sentido, detallar: a) listado de los procedimientos referidos, identificados por número de trámite; b) fecha de inicio de cada uno; c) etapa de la instrucción en que se encuentran a la fecha de brindarse el informe; d) cuántos funcionarios realizan la tarea en esa área (sumariantes); e) quién es el responsable en el sector, departamento o área a cuyo cargo está el informe letrado; f) control que efectúa el área jurídica al respecto";

II) que se solicitó informe a la División Gestión Humana y Dirección General de la Presidencia de la República;

III) que la información está siendo recabada;

**CONSIDERANDO:** que, por tanto, procede prorrogar el plazo inicial por otros veinte días hábiles a efectos de resolver la solicitud presentada;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la

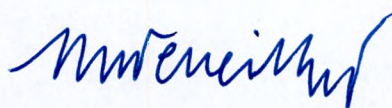
Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por el señor Oscar Machin.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República